

DEROGAN IMPUESTO PATRIÓTICO

El pasado 7 de marzo de 2017, los diputados de la Asamblea Nacional con 90 votos, aprobaron la derogación de la Ley No. 325 "Ley Creadora de Impuesto a los Bienes y Servicios de Procedencia u Origen Hondureño y Colombiano".

La Ley No. 944, Ley de Derogación a la Ley No. 325 "Ley Creadora de Impuesto a los Bienes y Servicios de Procedencia u Origen Hondureño y Colombiano", fue publicada el día jueves 23 de marzo del año 2017 en la Gaceta Diario Oficial No. 58.

La Ley No. 325 establecía el conocido "Impuesto Patriótico", el cual ordenaba que todos los bienes y servicios, importados, manufacturados y ensamblados de procedencia hondureña o colombiana ostentarían un impuesto de un 35% calculado sobre la sumatoria del valor CIF (Coste, seguro y flete), más los aranceles preexistentes.

En el 2003, la Asamblea ya había aprobado la derogación del impuesto para Honduras, sin embargo, se sostuvo para Colombia, con el fin de sufragar los gastos legales de la demanda contra este país sobre los límites del mar caribe, ante la Corte Internacional de Justicia, la cual fue resuelta en el año 2012.

La eliminación del impuesto, que tiene la intención de permitir y fomentar el desarrollo del intercambio comercial entre Colombia y Nicaragua, entró en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial. La derogación de la ley no es retroactiva lo que significa que los productos importados que salgan de la aduana para su comercialización en el mercado nacional antes de que la ley se publique sí deberán pagar el 35 por ciento.

Si tiene preguntas o desea conocer más información sobre el tema, por favor no dude en contactarnos.



IVANIA PAGUAGUA
Asociada

ivania.paguaga@ariaslaw.com